



UPAO

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO 2021



TRUJILLO - PERU

CAPITULO I
BASE LEGAL

Artículo 1° El presente reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos:

- Art. 31 de la Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria No. 23733.
- Decreto Legislativo No 739
- Estatuto de la UPAO. Art. 1,7, 12 inc. 6, 14, 51 inc. 85,85, 11, 113.
- Sílabos del Internado de la Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la UPAO

CAPITULO II
FINES OBJETIVOS

Artículo 2° El presente reglamento tiene como finalidad regular los derechos y obligaciones de los Internos de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Privada Antenor Orrego y conducir a un adecuado desarrollo del Plan de estudios que permita adoptar decisiones técnicas y actitudes definidas frente a los problemas de salud, bajo la orientación de los profesionales médicos del establecimiento de Salud, en las que cumple sus labores bajo las normas académicas, administrativas y éticas.

CAPITULO III
GENERALIDADES

Artículo 3° El Internado Médico corresponde al último año de la carrera médica, periodo correspondiente a las prácticas pre profesionales de los estudiantes del XIII y XIV ciclo de formación de la carrera de Medicina Humana de la Universidad Privada Antenor Orrego, siendo un proceso de enseñanza – aprendizaje de índole académica, asistencial, que comprende la práctica clínica diaria del interno de medicina, en los departamentos, servicios y otras dependencias que la Sede Docente brinda, además de otras actividades académicas como: la participación en reuniones académico clínicas, cursos de capacitación y otras programadas por la sede docente.

Artículo 4° Para iniciar el período de internado es requisito indispensable haber aprobado todos los cursos de la malla curricular de pregrado y estar matriculado en el séptimo año de estudios.

Artículo 5° Durante el Internado no se dictará cursos regulares, es un período, a dedicación exclusiva, eminentemente práctico (prácticas pre profesionales), con programas de desarrollo complementarios, controlado y supervisado por un responsable designado por la Facultad que es el tutor de internado, realizados en una Institución de Salud.

Artículo 6° El período del internado será de doce meses o el periodo establecido por el MINSAs (estado peruano), repartido en ciclos rotatorios, realizados por el establecimiento de salud:

- MEDICINA : 3 meses
- CIRUGÍA : 3 meses
- GINECOLOGÍA-OBSTETRICIA: 3 meses
- PEDIATRÍA :3 meses

CAPITULO IV

COMITÉ DE INTERNADO MÉDICO

Artículo 7° Las actividades del internado son supervisadas, académicamente por el Comité de Internado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Privada Antenor Orrego.

Artículo 8° El Comité de Internado, es un organismo dependiente de la escuela de medicina humana, encargado de planificar, organizar, dirigir, controlar, verificar y evaluar las actividades del Internado médico.

Artículo 9° El Comité de Internado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UPAO está constituido por:

- Coordinador General del Internado -UPAO
- Coordinador de Medicina Interna
- Coordinador de Ginecología – Obstetricia
- Coordinador de Pediatría
- Coordinador de Cirugía
- Un representante de los alumnos de la Promoción
- Un personal administrativo
- Una secretaria

Artículo 10° El Comité de Internado tiene las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir la presente normatividad.
- Planificar en forma permanente las labores del ciclo de Internado, para lograr el nivel óptimo en la formación profesional del Interno.
- Proponer plan de tutoría del internado.
- Seleccionar tutores por cada sede docente.
- Participar de la evaluación y certificación de las Instituciones de Salud como sede docente para el internado médico en coordinación con el Comité Regional de Pregrado en Salud.
- Supervisar, monitorear y evaluar las actividades de los coordinadores y tutores de sedes.
- Gestionar el número de plazas de Internado requeridas por la Escuela de Medicina ante las sedes docentes.
- Supervisar la distribución general de Internos.
- Organizar la capacitación sobre medidas de bioseguridad hospitalaria
- Resolver los asuntos inherentes al Internado.



- Presentar un informe evaluativo de las diferentes actividades de los Coordinadores de Sede al concluir cada ciclo de Internado.
- Remitir el listado de los Internos de Medicina aptos a la Gerencia Regional de Salud La Libertad (Comité Regional de Pregrado en Salud) para la adjudicación de plazas a nivel regional, así mismos documentos de acreditación de los Internos ante las Direcciones de los Hospitales de otras Regiones de Salud y en el caso de otras regiones las sedes que hagan sus veces (sedes docentes locales).
- Distribuir y recabar las fichas de evaluación de los internos.
- Informar a los Internos de las fechas de inscripción y el examen de ENAM y coordinar con ASPEFAM, la realización de este.

CAPITULO V **DE LOS TUTORES**

Artículo 11° Con el objeto de facilitar las buenas relaciones entre la sede docente y la Universidad, lograr una mejor coordinación, orientación y control de los internos la Dirección del Programa de Medicina Humana designará a un tutor de Internado Médico de la Escuela Profesional de Medicina Humana en cada Sede Docente.

Artículo 12° Formar parte del Comité de Pregrado de Sede Docente del Hospital quiénes en forma conjunta vigilarán, orientarán, capacitarán al Interno y contribuye a resolver los asuntos inherentes al Internado; así mismo participa en la supervisión, monitoreo del Internado de Medicina- UPAO y de las reuniones programadas por el Comité de Pregrado en Salud de la Sede Docente.

Artículo 13° Asignados en las especialidades de Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Medicina y Cirugía.

- Coordinar y planificar juntamente con la Oficina de Docencia de cada sede Docente el desarrollo del proceso de inducción dirigido al Interno de Medicina.
- Entregar el sílabo al inicio de cada rotación según departamentos programados.
- Orientar a los Internos de Medicina en la consecución de sus logros y los ayuda a resolver las dificultades que se presentan durante el avance del programa.
- Identificar problemas relacionado con problemas intelectuales, psicológicos y sociales que interfieran en su aprendizaje del interno de medicina.
- Coordinar con cada jefatura de departamento tiene en cuenta el control de la asistencia diaria y el cumplimiento de las funciones de los Internos.
- Supervisar, monitorear la aplicación de medidas de bioseguridad y el uso correcto del uniforme en los servicios de cada sede docente.
- Gestionar ante las autoridades de la sede docente, las mejores condiciones de ambientes de descanso, alimentación.
- Propiciar un clima de confianza
- Acudir a las reuniones del coordinador, las que se efectuarán por lo menos una vez al mes, entregando las fichas de control de los Internos a su cargo. Al finalizar cada rotación entregaran un informe de la labor desarrollada.

CAPITULO VI
DE LOS INTERNOS

Artículo 14° Para ingresar al Programa de Internado de Medicina UPAO, los estudiantes terminando el XII ciclo todos los internos de medicina que han aprobado, serán ubicados por estricto orden de mérito, listado que será enviado a cada sede docente y/o en el caso de la Gerencia Regional de Salud La Libertad se someterán a selección convocado por el Comité de Pre- Grado en Salud o Sede docente Hospitalaria en las regiones que hagan sus veces. Esta selección es por estricto orden de mérito de acuerdo con las notas de estudios y a la ubicación académica. Si es el caso para sede Docente de EsSalud la facultad acreditará al Interno de Medicina para que se presente a examen público, una vez aprobado el examen eligen las vacantes por estricto orden de mérito; para los casos de plazas de la Gerencia Regional de Salud y los de EsSalud la distribución se hará en acto público y en fecha determinada y para otras sedes docentes Hospitalarias si el caso las requiere también se realizará de acuerdo con estricto orden de mérito.

Artículo 15° Los estudiantes que por concurso no han obtenido la nota aprobatoria y alcanzado una plaza rentada en las instituciones con convenio con la Escuela Profesional de Medicina Humana; tramitarán su internado en otras Sedes Docentes con las que UPAO tenga convenios y realizarán su internado en las condiciones que la Escuela Profesional De Medicina Humana y la Institución de Salud así dispongan.

Artículo 16° Elegida la sede del Internado, el interno no podrá cambiar de sede, salvo permuta autorizada por el Comité de Internado de la Escuela Profesional de Medicina Humana, en coordinación con las sedes respectivas, y previa solicitud de los interesados.

Artículo 17° El interno de medicina en el momento que se adjudica la plaza vacante se convierte en personal contratado por la Institución de Salud en la modalidad de interno remunerado y no remunerado y está sujeto a las normas vigentes y depende en lo administrativo y académico de la Dirección y las Jefaturas administrativas y asistenciales y de los tutores de la Institución que eligió para su rotación.

Artículo 18° Los Internos que por calificación no alcanzaron las plazas de internado remunerado, también dependen en lo administrativo y académico de la Dirección y de las Jefaturas administrativas y asistenciales de la Institución de salud que eligió para su rotación.

Artículo 19° Los Internos cumplirán estrictamente el presente reglamento y las disposiciones administrativas y académicas de la Sede Docente, que, han elegido para su rotación.

Artículo 20° El horario de trabajo está sujeto al horario y rol de turno nocturnos establecido en el servicio de la Sede Docente donde se encuentra realizando la práctica de internado de medicina.



CAPITULO VII **OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL INTERNO DE MEDICINA**

Artículo 21° Son obligaciones del Interno:

- Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento y todas las disposiciones del reglamento de internado de la Sede Docente donde se va a incorporar para su entrenamiento.
- Iniciar sus labores, previa presentación por el tutor de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la sede docente ante el Jefe de Departamento o Servicio donde se incorpore.
- Concurrir a todas las actividades correctamente uniformado (Uniforme estipulado por sede hospitalaria y con identificación visible).
- Aplicar los principios humanistas (Medicina Humanizada) que exige el cuidado de la integridad física y mental del hombre.
- Asistir puntualmente a su práctica clínica de internado y permanecer en el servicio hasta el término de su horario correspondiente.
- Brindar durante la atención al paciente y su familia humildad en el trato, entrega incondicional para evitar, dentro de sus posibilidades, el sufrimiento de la persona y mantener los principios éticos en la atención y cuidado de los mismos, aún en las condiciones más desfavorables e inapropiadas.
- Cumplir con las actividades académico-asistenciales bajo supervisión de médico asistente-tutor.
- Asumir con responsabilidad y liderazgo para promover el trabajo en equipo con otros internos y demás profesionales de la salud.
- Buscar permanente nuevos conocimientos para actualizarse en los avances de la medicina, en beneficio de la calidad de atención que otorga a los pacientes.
- Elaborar la historia clínica de los pacientes dentro de las 24 horas de su ingreso presentándola al médico del Servicio en el momento que lo requiera; con letra legible y ordenada, debiendo figurar la evolución diaria con el visto bueno del responsable del Servicio
- Elaborar las epicrisis y participar en todas las actividades programadas en el Servicio donde se encuentre rotando.
- Cumplir con las actividades que se le asignen dentro de las labores que se contemplen en el programa mínimo de cada rotación.

Artículo 22° Son derechos del interno:

- Completar su formación profesional de acuerdo con el programa mínimo de cada rotación.
- Poner en conocimiento al tutor de la sede docente, si durante el desarrollo de sus actividades como interno encuentra algunas deficiencias.

- Recibir un ejemplar del presente reglamento y el sílabo del internado.
- Recibir asesoría, tutoría y/o supervisión en las actividades que realiza en hospitalización, emergencia, consulta externa, etc.
- Ser programado como ayudante, conforme lo requiera la sede docente, en los procedimientos de sus rotaciones.
- Realizar los procedimientos mínimos, programados en los sílabos de internado bajo supervisión de los médicos asistentes del servicio.
- Disponer de facilidades para rendir el examen del ENAM.
- Contar con un ambiente de reposo dispuesto por la sede docente.
- Recibir insumos de bioseguridad para su protección.
- El interno ganador de una plaza rentada recibirá una remuneración con lo estipulado en los convenios vigentes con las Instituciones de Salud de acuerdo con normatividad del MINSAL y EsSalud.

CAPITULO VIII

DE LOS REQUISITOS DE LAS SEDES DOCENTES

Artículo 23° Las sedes docentes donde se realice las actividades del internado serán evaluadas y certificadas como sede docente. Para el Pre- grado e Internado Hospitalario por el Comité Regional de Pregrado en salud. Para el caso específico, la Gerencia Regional de Salud La Libertad. Para el caso de EsSalud y otras sedes hospitalarias privadas, la Universidad ha estipulado los siguientes requisitos necesarios para su aprobación:

- Contar con una organización estructural y funcional adecuada con capacidad para poder servir como sedes docentes.
- Los Servicios de estas sedes docentes deberán asumir el compromiso de colaborar en el desarrollo del programa mínimo de cada una de las rotaciones.

CAPITULO IX

DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE INTERNADO MÉDICO

Artículo 24° La Escuela Profesional de Medicina Humana publicará la lista de los estudiantes aptos para el internado médico, la misma que será por orden de mérito general (conforme al promedio ponderado acumulado de cada uno de los estudiantes) tanto para la sede como para la filial.

Artículo 25° La Facultad de Medicina Humana remitirá a EsSalud y al Ministerio de Salud (Gerencia o Dirección Regional de Salud – Sede Docente Hospitalaria) formato de base de datos del postulante con la nota aprobatoria por orden de mérito.

Artículo 26° Se adjudicará la plaza de internado por EsSalud de acuerdo con el número de plazas programadas con nota aprobatoria del examen y por el Ministerio de Salud (Gerencia o Dirección Regional de Salud – Sede Docente Hospitalaria) conforme lo estipula su reglamento.

Artículo 27° En el caso que un estudiante de la Escuela Profesional de Medicina obtenga una plaza en el examen nacional organizado por Es SALUD que decida participar voluntariamente a

los exámenes del internado médico y adjudique una plaza, no podrá renunciar a esta por ningún motivo y en caso de renuncia debe iniciar nuevamente con la siguiente promoción perdiendo su puesto promocional y ocupando el último lugar de dicha promoción para la selección de plazas.

Artículo 28° Luego de terminado el proceso de adjudicación de plazas de Internado Médico, esta tiene carácter irrenunciable, intransferible y no permutable. Asimismo, el estudiante que no ocupe la plaza elegida y que por otros medios no reconocidos por el presente reglamento, asista en calidad de interno en otra sede hospitalaria, no será reconocido por la Escuela Profesional de Medicina Humana, salvo que el estudiante coordine con la Dirección de Escuela para su debida formalización.

Artículo 29° Una vez adjudicada la plaza del internado a la Sede Docente Hospitalaria por el estudiante este firmará los formatos correspondientes donde figurarán los datos solicitados necesarios para la tramitación de las cartas de presentación solicitadas por las Sedes docentes. Esta carta de presentación es requisito obligatorio para que el estudiante pueda iniciar su Internado Médico en la sede docente elegida.

Artículo 30° El Interno de Medicina que hace abandono de su plaza en cualquier período del internado, puede presentarse al proceso de selección de plazas de Internado Médico del año siguiente y deberá sustentar la razón del abandono y tener informe positivo de la Escuela Profesional y será considerado al final del listado de orden de mérito, debiendo regularizar su situación administrativa y académica según lo establecido por el Reglamento de Actividades Académicas de la Universidad.

Artículo 31° Los estudiantes que hagan reserva de matrícula luego de haber adjudicado una plaza de internado, serán ubicados en el último lugar de la siguiente promoción para la adjudicación de plazas.

CAPITULO X

DE LAS LICENCIAS

Artículo 32° Las licencias o permisos por enfermedad se otorgan como resultado de la evaluación del profesional médico, mediante la presentación del certificado médico respectivo.

Artículo 33° Los certificados médicos por enfermedad serán presentados mediante oficio al Director de la sede docente, quien informa al servicio correspondiente con copia al tutor.

Artículo 34° Cuando existen inasistencias justificadas o no y estas sobrepasen el 10% de la duración de la rotación respectiva, el alumno subsanará dicho tiempo al final del desarrollo de todas las rotaciones.

Artículo 35° Cuando las inasistencias justificadas sobrepasen el 30% de la duración de la rotación respectiva, el alumno será INHABILITADO, por lo tanto, será suspendido debiendo repetir la rotación.

Artículo 36° Cuando las inasistencias no fueron justificadas y sobrepasen el 30%, el alumno será inhabilitado y no se le aceptará la repetición de su rotación en esta sede docente.

CAPITULO XI
DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 37° Cada Interno tendrá una ficha de evaluación, en la que se consignarán los calificativos de cada rotación, en ella figura: a. Conocimientos., b. Habilidades y destrezas., c. Asistencia y puntualidad., d. Responsabilidad., e. Relaciones interpersonales y trabajo en equipo., f. Cumplimientos de principios éticos y deontológicos.

Artículo 38° La ponderación de cada uno de los factores son:

a. Conocimientos	:	0.4
b. Habilidades y destrezas	:	0.2
c. Asistencia y puntualidad	:	0.1
d. Responsabilidad	:	0.1
e. Relaciones interpersonales y trabajo en equipo.	:	0.1
f. Cumplimientos de principios éticos y deontológicos.	:	0.1

Artículo 39° La suma de todos los ponderados dan como resultado la nota promocional del estudiante.

Artículo 40° La nota promocional resultante es la única nota que se ingresará a la plataforma de la universidad (aula virtual), la misma que posteriormente será transferida al sistema banner para actualizar el récord de notas del estudiante.

Artículo 41° Las fichas utilizadas para la evaluación de cada interno serán elaboradas por el Comité de Internado de La Escuela Profesional de Medicina Humana, poniéndolas a disposición de los tutores de cada sede docente.

Artículo 42° Las fichas serán llenadas por el Jefe del Departamento o Servicio al término de cada rotación previa evaluación realizada por todos los médicos del servicio que supervisaron la labor del interno durante su rotación. La calificación se hará dentro de la siguiente escala:

19 – 20 SOBRESALIENTE
17 – 18 MUY BUENO
14 – 16 BUENO
11 – 13 REGULAR
10 o menos MALO